

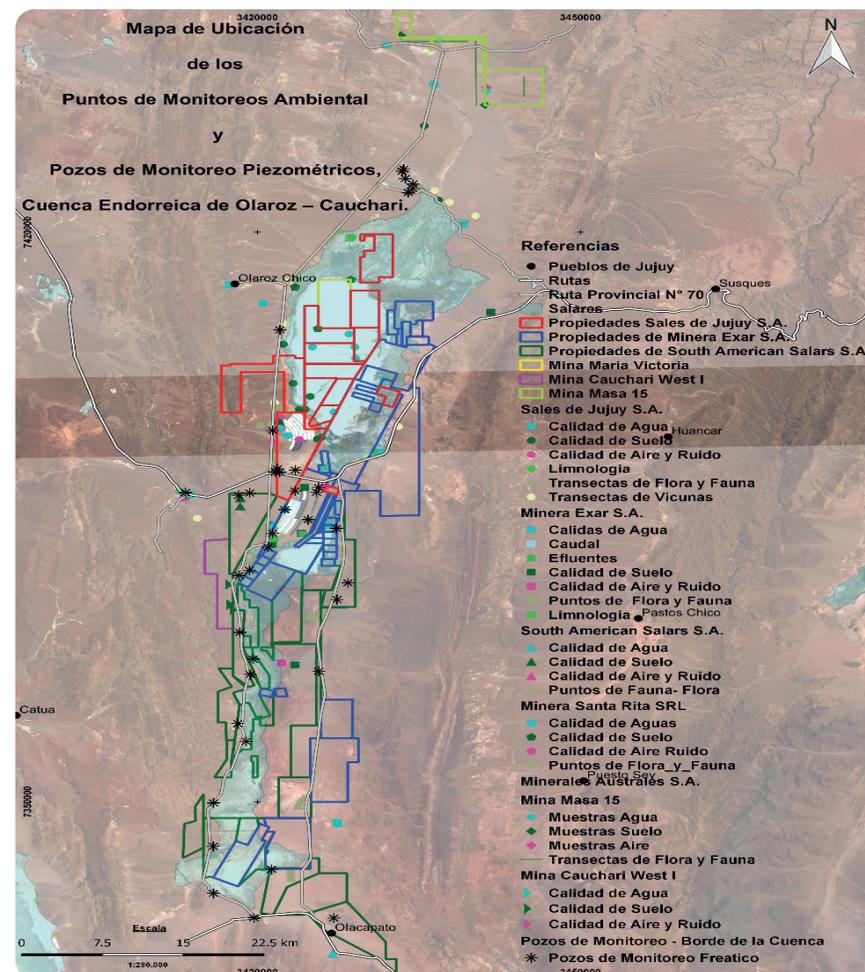
CONTROL DE LA ACTIVIDAD MINERA

El control de la actividad se realiza desde la Dirección Provincial de Minería –específicamente desde el Departamento de Evaluación y Control Minero-, la cual trabaja en forma coordinada con personal de la Secretaría de Calidad Ambiental (del Ministerio de Ambiente de Jujuy) en algunas ocasiones, y realiza por su parte inspecciones aleatorias e inspecciones definidas a partir de denuncias que se reciben.

El Art. 27° del Dec. 5772/2010, dispone que en la Declaración de Impacto Ambiental que emita la Autoridad de aplicación Minera, dispondrá la presentación de Informes semestrales que contengan los resultados del programa de monitoreo declarado en el IIA, exigiendo en el caso de los proyectos de litio que dichos monitoreos se hagan en forma trimestral. En ambos casos, se exige que tales procesos de control se realicen de forma participativa y se exige al titular cursar las correspondientes invitaciones a los superficiarios individuales y comunitarios del área del Proyecto, así como a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, al Ministerio de Ambiente y a la Dirección Provincial de Minería, con 15 días de antelación a la realización del mismo, debiendo acreditar las mismas en el expediente donde tramite el IIA..

Ahora bien, cuando hablamos de Monitoreos Ambientales participativos, nos referimos a la herramienta más importante que posee la Autoridad de Aplicación (AA) para lograr un control adecuado del impacto que genera la actividad en su entorno, y para que las comunidades relacionadas a donde se desarrollan las actividades mineras tengan un mecanismo para conocer e inte-

riorizarse de forma más efectiva con la forma en que se controlan los trabajos. Los titulares de pedimentos mineros con Informes Impacto Ambiental aprobados por la AA, están obligados a presentar un Plan de Monitoreo en la zona de influencia del Proyecto, que es evaluado y aprobado previo a su ejecución, y que puede ser ampliado o modificado según requerimiento de la AA.



Este Plan de Monitoreo depende de la envergadura del proyecto o los trabajos mineros, pero todos deben tener una clara definición de los puntos donde se realizarán los controles de cada componente del ambiente a desarrollar: valoraciones físico-químicas de agua superficial; calidad de agua subterránea; efluente de las plantas de tratamientos de líquidos cloacales; suelo y material particulado; aire, ruido y gases ambientales; evaluaciones de flora y fauna.



Los resultados de dichos monitoreos, son presentados por las empresas ante la autoridad competente, y permiten controlar la interacción entre el ambiente y la actividad minera ó exploratoria que se está desarrollando, a fin de detectar en forma temprana impactos ambientales que pueden ser mitigados ó eliminados desde el punto de vista de técnicas operativas y/ó de remediación ambiental, basado en la realidad de lo que sucede en el terreno. Para el caso de la actividad minera relacionada al litio, los monitoreos ambientales participativos se realizan cada tres meses. Por último es importante aclarar que además se realizan inspecciones por parte de cada una de las autoridades competentes y para las diferentes partes que componen un proyecto minero (Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Calidad Ambiental, Ministerio de Trabajo, Secretaría de Cultura, Dirección Provincial de Recursos Hídricos, entre otros organismos).



Secretaría de Minería
e Hidrocarburos

- AÑO 2021 -



Ascasubi N° 290 | Bajo La Viña | (Y4600AD)
San Salvador de Jujuy | Jujuy | Argentina



+54 (0388) 422 1428 / 29



privada@mineriajujuy.gob.ar



www.jujuy.gob.ar - www.produccion.jujuy.gob.ar